



Resolución Ministerial

Lima, 21 FEB. 2019

N° 045-2019-PCM

VISTA:

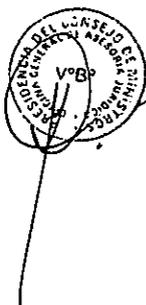
La Carta N° 157-2019/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1033, el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el INDECOPI tiene entre sus funciones, defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo, y los derechos de la propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, mediante comunicación de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM1, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC para el año 2019, señor Mathias Francke, invita a todos los miembros de APEC a participar de la citada Reunión; así como en las Reuniones Conexas, entendiéndose por estas, en el caso del INDECOPI, a las reuniones del Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual - IPEG, Grupo de Política y Ley de Competencia - CPLG y Comité de Comercio e Inversiones - CTI, que se desarrollarán del 23 de febrero al 8 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;



7

Que, el Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual (IPEG, por sus siglas en inglés), forma parte del Comité de Comercio e Inversiones (CTI, por sus siglas en inglés) y tiene por objetivos: a) asegurar su adecuada y efectiva protección mediante los sistemas judiciales, administrativos y de ejecución, basados en los principios de TRIPS (en español, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio de la OMC) y de otros acuerdos relacionados, b) profundizar el diálogo en políticas de propiedad intelectual, c) intercambiar información sobre el estado actual de la protección a la propiedad intelectual y sus sistemas administrativos, d) estudiar medidas para su efectiva implementación y e) facilitar la cooperación técnica y ayudar a las economías a implementar TRIPS;

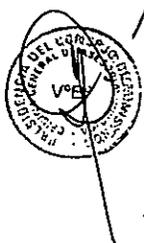
Que, el Grupo de Política y Ley de Competencia (CPLG, por sus siglas en inglés), forma parte del Comité de Economía de APEC, y trabaja en promover la comprensión de las políticas y leyes de competencia regional, examina sus efectos sobre los flujos comerciales y de inversión, identificando áreas de cooperación técnica y de fortalecimiento de capacidades entre las economías miembro;

Que, el Comité de Comercio e Inversiones (CTI, por sus siglas en inglés), es el organismo responsable de coordinar el trabajo de APEC en liberalización y facilitación del comercio y las inversiones, temas esenciales en la agenda del foro, teniendo los siguiente subgrupos y grupos: Movilidad de Personas, Compras de Gobierno, Servicios, Propiedad Intelectual, Inversiones, Comercio Electrónico, entre otros;

Que, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la señorita Ángela Juliana Vizcarra Pacheco, Profesional en Derecho de la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual (IPEG) a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2019; del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Política y Ley de Competencia (CPLG) a realizarse el día 02 de marzo de 2019; y de la señorita Rosa Cecilia Giles Magallanes, Especialista 2 de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del INDECOPI, para participar en la Reunión del Comité de Comercio e Inversiones (CTI) a realizarse los días 3 y 4 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y sus modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y su modificatoria;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Ángela Juliana Vizcarra Pacheco, Profesional en Derecho de la Dirección de Signos Distintivos, del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019; del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, del 1 al 3 de marzo de 2019; y de la señorita Rosa Cecilia Giles Magallanes, Especialista 2 de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 2 al 5 de marzo de 2019; a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

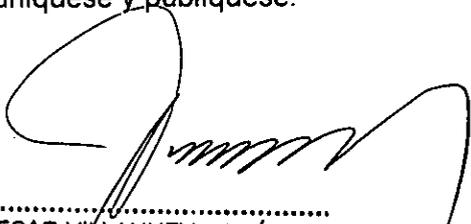
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
Ángela Juliana Vizcarra Pacheco	1 050	370	1+2	1 110
Jesús Eloy Espinoza Lozada	1 296	370	1+1	740
Rosa Cecilia Giles Magallanes	744	370	1+2	1 110

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

